



## COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

### Acta relativa a la Sesión Extraordinaria CT/SE/37/2022

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día primero de julio de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el Magistrado Nelson Alonso Kim Salas, el Consejero de la Judicatura, Lic. Francisco Javier Mercado Flores, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, C.P. Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Lic. Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/37/2022.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todos los integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 39 y 42 del Reglamento de la Ley citada. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del orden del día.  
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos a tratar:

**PRIMERO.** Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 28/2022, derivado de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 020058422000285, peticionado por el Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura y por la Magistrada Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDO.** Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 29/2022, derivado de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 020058422000286, peticionado por el Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura.

Visto el proyecto de resolución presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión el asunto y con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se aprobó por sus propios y legales fundamentos, otorgando la ampliación de plazo solicitada por el Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura y por la Magistrada Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura,

CONSIDERANDO QUE:

**1) Antecedentes:**

1.1) En la solicitud de información registrada bajo el número de folio 020058422000285 se solicitó conocer lo siguiente: "(...) 1.- Fecha en que se iniciaron los proceso de ratificación de cada uno de los jueces mencionados en la respuesta otorgada al folio 020058422000252; 2.- Fecha en que la que se programaron las visitas para efecto de ratificación de cada uno de los jueces mencionados en la respuesta otorgada al folio 020058422000252. Proporcionando el número de boletín y la fecha del boletín en donde haya sido publicada la

fecha programadas para la visita de cada uno de los jueces; 3.- Se me proporcionen las actas de visita para efectos de ratificación de cada uno de los jueces mencionados en la respuesta otorgada al folio 020058422000252" (Sic).

1.2) Al respecto, fue solicitada la información pública del folio referido por la Unidad de Transparencia, al Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, mediante oficio número 1064/UT/2022, en relación ello, la autoridad mencionada envió oficio número CCJ/083/2022 al Magistrado Presidente del Comité Técnico para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, recibido el día 29 de junio del año en curso, peticionando la ampliación de plazo por diez días más, para dar la respuesta que en derecho proceda a la solicitud tramitada en el folio número 020058422000285, conforme a sus facultades y competencia, expresando lo siguiente: "(...) se solicita la ampliación del plazo por 10 días adicionales, de lo establecido para realizarlo, ya que se trata de información que es extensa y requiere la revisión de varios archivos (físicos y electrónicos), por lo que resulta complejo poder cumplir dentro del plazo otorgado (...)".

1.3) En ese mismo sentido, dando el debido seguimiento a la solicitud de acceso a la información pública iniciada en el folio de referencia, se giró oficio a la Magistrada Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura por oficio número 1065/UT/2022, quien mediante oficio número CVD/190/2022, dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia, recibido el día 29 del mes de junio del año que transcurre, solicitó que se sometiera a la consideración del Comité Técnico para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, la ampliación del plazo por diez días más, para contestar lo conducente al peticionario del folio número 020058422000285, argumentando lo que a continuación se cita: "(...) se solicita una ampliación de plazo y que por su conducto se someta a consideración del **Comité Técnico de Transparencia** que se autorice la **prórroga de diez días más**, toda vez que, para estar en posibilidad de dar respuesta

a la misma, ya que se trata de información extensa y requiere la revisión de diversos archivos (físicos y electrónicos) y es necesario el análisis de la documentación de la que se pudiera derivar la respuesta peticionada en lo que a esta Comisión corresponde" (...).

1.4) En la solicitud de información registrada bajo el número de folio **020058422000286** se solicitó conocer lo siguiente: "(...) Solicito se me proporcionen los expedientes integrados tanto en el Consejo de la Judicatura del Estado, como en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, con motivo de los procesos de ratificación de todos los jueces y juezas que han sido ratificados a desde el 2020 y hasta la fecha"(Sic).

1.5) Consecuentemente, dando el debido trámite a la solicitud de acceso a la información pública anteriormente referida, la Unidad de Transparencia giró oficio número 1063/UT/2022, al Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, autoridad que mediante oficio número CCJ/082/2022 dirigido al Magistrado Presidente del Comité Técnico para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial, recibido el día 29 de junio de la presente anualidad, solicitó la ampliación del plazo por diez días más para contestar lo correspondiente, siendo el motivo expresado el siguiente: "(...) se solicita la ampliación del plazo por 10 días adicionales, de lo establecido para realizarlo, ya que se trata de información que es extensa y requiere la revisión de varios archivos (físicos y electrónicos), por lo que resulta complejo poder cumplir dentro del plazo otorgado (...)".

2) **Vistas las razones vertidas por las autoridades citadas, este Comité las estima suficientes y justificadas para conceder las ampliaciones de plazo solicitadas, considerando que en el caso concreto habrá de atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley estatal de la materia, que reza: "Toda información pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo cual se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos posibles", por lo que resulta pertinente que los órganos mencionados, realicen la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida y, previo el análisis de su contenido, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública y estar disponible,**

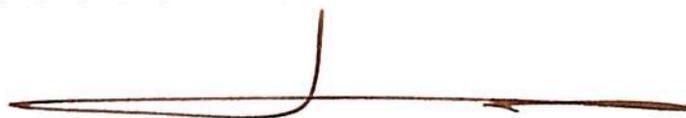
conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables, a fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tiene el peticionario; o bien, en su caso declarar la inexistencia de la información requerida, atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 125, 131 y 132 de la citada Ley, sin olvidar que se presume que la información debe existir, si se refiere a las facultades, competencias o funciones de dichos órganos y la obligación que tienen como sujetos obligados por la Ley de documentar todo acto que derive del ejercicio de dichas facultades, competencias o funciones, o demostrar lo contrario, como se asienta en el artículo 14 mencionado.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN**: Que las razones y circunstancias que motivan las solicitudes de ampliación de plazo, se consideran suficientes y justificadas, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de la materia, que establece: *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”*, por lo que es de aprobarse la ampliación del plazo de **10 días hábiles** adicionales, peticionada por el Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura y por la Magistrada Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura, para dar respuesta a las solicitudes registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con los números de los folio siguientes: 020058422000285 y 020058422000286, a fin de que dentro del plazo ampliado, se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de aquella información que esté disponible para colmar el derecho de acceso del peticionario, a los documentos solicitados y, previo su análisis, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública, observando para ello la normativa de protección de datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia, la que recibirá la información, la procesará y entregará al

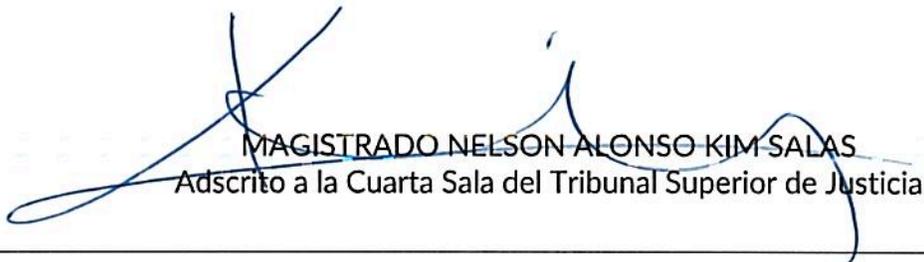
solicitante; o bien, declare en su caso su inexistencia. Lo anterior atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 131 y 132 de la citada Ley, como ya quedó establecido anteriormente.

**Notifíquese y entréguese copia de esta acta al peticionario de la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con los números de folio siguientes: 020058422000285 y 020058422000286, de conformidad a la ley de la materia. Igualmente deberá notificarse vía correo electrónico, por conducto de la Unidad de Transparencia, al Juez Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura y a la Magistrada Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura, la autorización de la ampliación de plazo solicitada, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndoles saber del nuevo plazo que tienen para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación al solicitante.**

Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día 01 de julio de 2022.



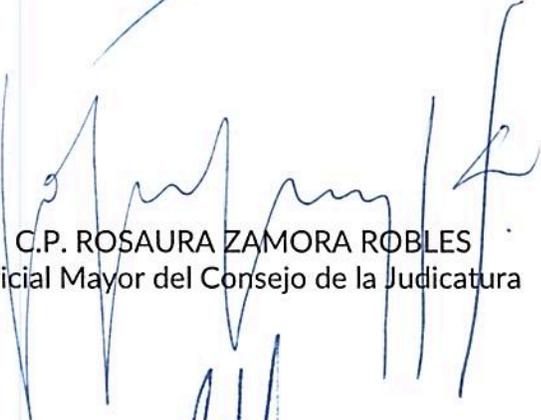
MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS  
Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia



LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
Consejero de la Judicatura del Estado



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA  
Secretaria Técnica del Comité

Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracciones I y II, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y  
XXX, 4 fracciones I y II, 12 y 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma  
Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California



Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Baja California  
Hoja de Evidencias Criptográficas

Archivo Firmado: F33\_1138260.pdf  
Proceso de Firma: 4245228

PODER JUDICIAL  
DE BAJA CALIFORNIA

Autoridad Certificadora: AC del Poder Judicial del Estado de Baja California

<b>Nombre:</b>	ELSA AMALIA KULJACHA LERMA	<b>Serie:</b>	0000000000000022759
<b>Fecha y Hora:</b>	2022-07-01T11:55:09-07:00	<b>Secuencia:</b>	11848551
50 c2 1c e6 7f 30 74 a7 9e 49 52 37 76 d4 dc 22 e8 cf 9d a7 c7 ff d2 85 bc 1d 1f 42 b0 8c 0b ae 6e 04 03 a0 3c 55 a1 62 64 b4 a6 c8 97 33 8c 9e 1b 1d ef 8c 4a 56 a3 04 d8 dd b1 c2 48 5a e2 85 ce 47 00 a8 ac 95 30 76 bb 56 a5 28 6e 14 95 c6 de 36 b1 97 cb 71 d6 32 e1 35 0d 93 14 cd c8 d0 d0 0c 9c 0b e3 7a 79 cb bd e8 61 e9 62 e7 18 d5 da 91 66 05 98 74 a9 84 83 28 88 99 c5 8f b2 8e 60 35 1b 6e 0e 57 a4 fa bb ab 98 35 be 3b ad 9a 82 c1 e4 61 25 39 2f 09 92 08 38 c1 c4 9c 35 ff 13 e1 9e ab 23 0c a0 91 0f 72 4c 9d 31 0a 36 ca 8b 85 b8 4f 39 aa 1d 1b b0 4c e2 dd ac bb 5c 1e 47 0b 43 e6 14 ab f2 9e c7 7f fc 11 07 30 da 3d 76 44 71 98 68 00 f8 0c 3d e7 5c 82 13 e8 c8 dd 52 b4 22 0b 76 ec 27 38 b6 0b a8 90 c7 4b 3a 71 0e 20 c6 18 ae fa 12 42 0a 07 f6 88 d5 4a cd fa			
<b>Datos estampillados:</b>	956E4057A05EDF26E2B7CFE8E3FD916C66E8A3CF23AEF183DC429912911D3BAF		



FIRMADO POR:  
- ELSA AMALIA KULJACHA LERMA  
PROCESO DE FIRMA: 4245228

La validez de este documento puede ser verificada en la siguiente página

<https://tribunalelectronico.pjbc.gob.mx/Firma/validacion>

956E4057A05EDF26E2B7CFE8E3FD916C66E8A3CF23AEF183DC429912911D3BAF